



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS ZONA SUR 2ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO A

Ref. LV2019/9

PADELPRIX ASEONET VET – CSD VETERANAS (2/11/19)

Vista la comunicación remitida en fecha 30/10/2019 acerca de la incomparecencia del equipo visitante, se resuelve sancionar al Club Santo Domingo con multa de 40 euros y sancionar a su equipo CSD Veteranas con pérdida del encuentro por 3/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación por incomparecencia.

CRITERIO DE DESEMPATE POR EL 5º PUESTO

A consecuencia de la privación de un punto aplicada en el párrafo anterior, el equipo CSD empató en el 5º puesto de la clasificación a puntos (1) con el equipo BeOne Monterreal Fem B Vet, con mejor resultado en sus encuentros particulares a partidos ganados a favor del equipo CSD Veteranas, si ese (previsto en el art. 10.4.Segundo) fuese el criterio de desempate aplicable. Sin embargo, el art. 10.7 contiene una regla especial de desempate, conforme a la cual, cuando uno de los dos equipos empatados hubiese incurrido en incomparecencia, retirada del equipo o presentación de un número insuficiente de deportistas será colocado en la clasificación en último lugar de entre los equipos empatados. En el presente supuesto, dado que el equipo CSD Veteranas ha resultado sancionado por incomparecencia en esta última jornada, ello determina que el desempate debe resolverse en favor del equipo BeOne Monterreal Fem B Vet, ocupando éste la 5ª posición, mientras que el equipo CSD Veteranas debe ocupar la 6ª posición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 5 de noviembre de 2019

LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao